

Ruiz Monosalbas, Angel.  
 Ruiz Peris, Jesús Joaquín.  
 Ruiz Valero, Eduardo.  
 Sáenz Lorite, Santiago.  
 Sáenz Rueda, León.  
 Sáez Tercedro, Teóforo.  
 Saldaña Cunchillos, Juan Luis.  
 Sales Piñol, Fernando.  
 Salguero Rodríguez, Marcelino.  
 Salido Eismann, Ginés.  
 Salvador Almeida Reyes, Diego.  
 Sánchez Baños, Mariano.  
 Sánchez Benito, Isidoro.  
 Sánchez Cara, Vicente.  
 Sánchez Caro, Jesús Isabelo.  
 Sánchez Moyano, Juan.  
 Sánchez Ruiz, Antonio.  
 Sánchez Sánchez, Victoriano.  
 Sancho Cirer, Julio.  
 Sancho Ruiz, Manuel.  
 Sancho Soria, José Luis.  
 Sangrador Calleja, Manuel.  
 Sanz Diez, Marcelo.  
 Sastre Martín, Joaquín.  
 Sastre Martín, José María.

Segovia Vergas, Daniel.  
 Segura Domínguez, José Manuel.  
 Sempere Soria, Sigfrido Rafael.  
 Serra Valcarce, Luis.  
 Serrano Cepedano, Francisco.  
 Siera Sanmartín, Juan.  
 Sierra Córcoles, José Ramón.  
 Sierra Torres, Gonzalo.  
 Slocker Castro, César.  
 Solano Delgado, Francisco.  
 Suárez Romero, José.  
 Susinos Coiduras, Carlos F.  
 Taléns García, Modesto.  
 Tasende Díaz, José Antonio.  
 Tejada González, Germán.  
 Tejero García, Joaquín.  
 Tejero Lamarca, Julio.  
 Téllez de Peralta, Francisco Javier.  
 Téller de Peralta, Guillermo.  
 Terrero Sáenz, Augusto.  
 Tiffón Bascompte, Juan.  
 Toboso Monge, José María.  
 Toledano del Calle-Onclán, Jerónimo.  
 Tomás Montserrat, José.  
 Torralba Esteban, Jacinto Rafael.

Torras Rosello, Jaime.  
 Travesi Jiménez, José Luis.  
 Turón Gil, Vicente José.  
 Urgoiti y López Ocaña, Julián.  
 Usera Sarraga, Gabriel.  
 Vacas Zamora, Mariano.  
 Valcarce Sánchez del Pulgar, Antonio.  
 Valenzuela Benito, Manuel.  
 Valero Hurtado, José María.  
 Varela Novo, Manuel.  
 Vázquez Orobia, Félix.  
 Vega del Teso, Augusto.  
 Veiras Noya, Manuel.  
 Velasco Lobo, Manuel.  
 Vicente Asuar, Mateo.  
 Victoria Díaz, Andrés.  
 Vidal Moner, Manuel.  
 Viedma de la Torre, Andrés.  
 Vila Rodríguez, Marcelino.  
 Viladot Pericé, Antonio.  
 Villalain Blanco, José Delfín.  
 Villanueva Cañadas, Enrique.  
 Viñeta Ladaga, José.  
 Vivancos Zaragoza, Diego Jesús.  
 Yáñez Polo, Miguel Ángel.

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Delegados técnicos profesionales de Libertad Vigilada.*

El Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, convoca concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Delegados técnicos profesionales de Libertad Vigilada, que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Las plazas a proveer son en la categoría de Delegado técnico profesional de Libertad Vigilada (y de Vigilancia Protectora) retribuidas con el sueldo de 30.000 pesetas anuales y 45.000 pesetas de remuneración complementaria, con dos pagas extraordinarias, equivalentes a una mensualidad cada una, de la suma de ambas remuneraciones.

2.ª Las condiciones necesarias para poder tomar parte en el concurso-oposición son:

- A) Ser español.
  - B) Mayor de veintiún años y menor de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Quedarán exceptuados de esta circunstancia los funcionarios de la Obra de Protección de Menores con nombramiento en propiedad que se hallen en situación administrativa distinta a la de jubilación forzosa o voluntaria y no hayan sido objeto de expediente disciplinario.
  - C) Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
  - D) Educación social.
  - E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - F) Adhesión al Movimiento Nacional.
  - G) Carecer de antecedentes penales.
  - H) Someterse a las pruebas psicotécnicas que el Tribunal considere necesarias.
- I) Poseer el título de Bachiller superior, Graduado social o Asistente social, siempre que aporte asimismo el título de Bachiller elemental para estas últimas titulaciones.

3.ª Serán méritos puntuables:

- A) Poseer conocimiento de idiomas extranjeros.
- B) Poseer el diploma de los cursos de especialización de la Obra, organizados por el Consejo Superior.
- C) Poseer el título de Diplomado en Pedagogía terapéutica, haber realizado estudios en el Instituto Social «León XIII», en la Facultad de Pedagogía, en la Escuela de Psicología u otros de naturaleza análoga, o tener licenciatura de Facultad Universitaria.

4.ª Los aspirantes deberán presentar las oportunas instancias en las que manifiesten expresa y detalladamente reunir todas y cada una de las condiciones necesarias, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que en caso de obtener propuesta de nombramiento aportarán en el plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento, de buena conducta y moralidad, médico, de adhesión al Movimiento, de antecedentes penales y de poseer el título de Bachiller superior, Graduado social o Asistente social.

En el caso de que los aspirantes posean méritos puntuables de los indicados en la tercera base deberán alegarlos en la instancia, indicando que al practicarse la segunda de las pruebas del concurso-oposición aportarán la documentación que lo acredite.

Igualmente habrán de manifestar expresamente en tales instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Las instancias deberán presentarse en las oficinas de Registro de este Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle de José Ortega y Gasset, número 32, piso primero, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el citado diario oficial.

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán formular reclamación ante este Tribunal, en el plazo de quince días, conforme el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador será hecho público en su día por medio del «Boletín Oficial del Estado» y podrán ejercitarse contra dicho nombramiento los recursos legales.

8.ª Entre el día en que se publique la convocatoria y aquel en que comiencen los ejercicios habrán de transcurrir no menos de tres meses ni más de un año.

9.ª Los ejercicios se efectuarán en los locales del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, a no ser que el número de opositores hiciera preciso utilizar otro local más amplio, lo que se anunciará con la debida antelación.

10. Las pruebas selectivas serán dos:

1. Examen de los méritos alegados.

2. Ejercicios de la oposición.

1) El primero consistirá en el examen del «curriculum vitae» de los aspirantes, pudiendo otorgar el Tribunal una puntuación máxima de 10 puntos. Este examen no tendrá carácter de eliminatorio para los aspirantes que reúnan las condiciones mínimas exigidas.

2) La oposición se compondrá de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

El primero de los ejercicios, teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema general sobre las materias comprendidas en el programa, pero sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.

El segundo, teórico, consistirá en desarrollar oralmente, durante el plazo de una hora y veinte minutos, ocho temas sacados a la suerte de cada una de las ocho materias comprendidas en el programa general que se adjunta.

El tercero, práctico, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio los opositores contarán con un plazo de cuatro horas.

El ejercicio voluntario consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo de treinta minutos. También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa.

El primer ejercicio se calificará, teniendo en cuenta los conocimientos del aspirante, su estilo y su capacidad de síntesis, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 10 puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, será la calificación definitiva de este ejercicio, quedando eliminado los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos para cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente, y quedando eliminados los opositores que no alcancen los 20 puntos.

El tercer ejercicio se calificará, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 20 puntos, determinándose la media por el sistema indicado anteriormente, y siendo eliminados los que no alcancen 10 puntos.

El ejercicio voluntario será puntuado sobre un máximo de dos puntos por la traducción directa de cada idioma y con un máximo de tres puntos por la inversa. Nunca tendrá el carácter de eliminatorio. La puntuación obtenida servirá para incrementar el total de los ejercicios anteriores.

11. El desarrollo de la oposición se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1967 con la salvedad hecha en cuanto a los recursos en la base sexta de esta convocatoria.

12. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la correspondiente lista por orden de puntuación total, dando a la misma, así como a sus demás actuaciones, el oportuno trámite.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Presidente, Julio López Oruezabal.

## PROGRAMA GENERAL

### GRUPO PRIMERO

#### Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: Sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria.

Tema 3.º Régimen de los Organismos autónomos.—Antecedentes ámbito de aplicación y clasificación de los Organismos autónomos.—Normas de funcionamiento.—Normas de personal.—Disposiciones transitorias.

Tema 4.º Los funcionarios públicos: Conceptos y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.

Tema 6.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministerio.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministro de Justicia.

Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual. La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil Español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de la familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad, adopción. La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13. Derecho del trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores: Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y de descanso.

Tema 15. Legislación social.—Aplicación de la Ley de Bases de la Seguridad Social, de 28 de diciembre de 1963, a la familia y al menor tutelado por los Organismos de la Obra.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes de trabajo.—Magistratura de trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.

Tema 19. (Sigue Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de «San Pablo», Presos y penados.

Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La mendicidad.—Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

### GRUPO SEGUNDO

#### Parte especial

Tema 1.º Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la Institución.—Menores sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3.º Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación.—Pleno y Comisión Permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones.—Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar Primario.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes de las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y Orden de 12 de mayo de 1965.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El Impuesto sobre Espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

### GRUPO TERCERO

#### Parte especial

Tema 1.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 2.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 4.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5.º Instituciones Auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 6.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Reformadora.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de mayores.

Tema 9.º Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

### GRUPO CUARTO

#### Métodos de trabajo administrativos

Tema 1.º Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimientos de trabajo. Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y Agendas. Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparecencias.

Tema 9.º Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

### GRUPO QUINTO

#### Moral profesional y Doctrina social de la Iglesia

Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del

ideal y del fin, el problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: como persona, como miembros de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil...).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Como obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario, en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia católica.—La Iglesia y la beneficencia.

#### GRUPO SEXTO

##### Sociología

Tema 1.º Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4.º Los grupos sociales: sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clase: sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.º Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.º La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

#### GRUPO SÉPTIMO

##### Psicopedagogía

Tema 1.º Concepto funcional de educación.—La educación del niño en la cultura moderna.

Tema 2.º Psicología científica.—Campos de aplicación de la psicología.—La psicología en el campo social.—La psicología escolar.—La psicología judicial.

Tema 3.º Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a), factores psicológicos; b), factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.

Tema 4.º El papel de la madre.—Carencias afectivas de origen maternal: su influencia en el desarrollo psicológico del niño. Tipos especiales de madre: la madre abusiva.—La madre solitaria: la madre adoptiva.—La madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos de madre y repercusión en los hijos.

Tema 5.º Papel del padre en la familia.—Insuficiencia de la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.

Tema 6.º La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.

Tema 7.º La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar. El hombre y la promoción de la mujer.

Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años. El niño de cinco a diez años de edad.

Tema 9.º El adolescente de diez a dieciséis años.

Tema 10. La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y «errores» más frecuentes durante la entrevista.

#### GRUPO OCTAVO

##### El trabajo social

Tema 1.º Trabajo social: servicio social.—Concepto y definiciones: objetivos y principios básicos.

Tema 2.º Principales problemas socio-económicos: vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.

Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4.º Casos sociales: estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.

Tema 5.º Técnicas del trabajo social: Servicio social de casos, servicio social de grupo, servicio social de comunidad.

Tema 6.º Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.

Tema 7.º Expedientes: su confección.

Tema 8.º Ficheros.—Fichero de individuos, fichero de obras sociales, fichero de casos y asuntos.

Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO...—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La U. I. P. E.—La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales Católicas.—El B. I. C. E.—CARITAS...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarías de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarías de Administración Local de primera categoría.

Los Secretarías de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten. (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963.)

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1, a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarías, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.